

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 (9203) Trevelin - Prov. Chubut

ORDENANZA Nº 06/94.-

VISTO: La Ordenanza Nº 24/93 y las encuestas ordenadas por la misma, y,

CONSIDERANDO: Que, dicha Ordenanza viene a saldar en parte la deuda de gratitud que tenemos con aquellos que combatieron en las Islas Malvinas.
 Que, las Viviendas a las que se hace referencia en la Ordenanza Nº 24/93 está casi finalizada su construcción.
 Que, se debe dar cumplimiento al Artículo 19 de la Ordenanza Nº 24/93.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente

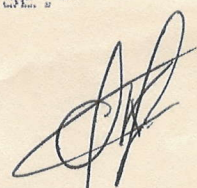
ORDENANZA

Artículo 19: Adjudíquese una vivienda al Ex-Combatiente de Malvinas Señor Segundo Osvaldo SIDES.

Artículo 29: Adjudíquese una vivienda al Ex-Combatiente de Malvinas Señor Modesto Herminio CARDENAS.

Artículo 39: Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVÉSE.-


 DAVID AURELIO JONES
 SECRETARIO LEGISLATIVO


 OSCAR KANSAS JONES
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1994 Y REGISTRADA BAJO EL ACTA Nº 396.-

-----POR TANTO: TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL.-----
 Municipalidad de Trevelin, Secretaria de Gobierno, 16 de Febrero de 1.994.


 EURLYN KELLY EVANS
 Sec. General de Gobierno
 Municipalidad de Trevelin




 MIGUEL HERALDO MEDINA
 Intendente Municipal
 Trevelin - Chubut